

DIRECCION DE SEGURIDAD NAUTICA

**REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN A NAVEGAR PARA
EMBARCACIONES PROVENIENTES DE OTRAS PROVINCIAS**

- a) Nota de solicitud de Permiso (que se encuentra al dorso) con un timbrado o sellado de actuación de cinco pesos (\$5) que se realiza en Banco de Córdoba únicamente (original y fotocopia)
- b) DNI del peticionante. Original y Fotocopia de 1°, 2° hojas y cambio de domicilio.
- c) Original y fotocopia de la Documentación de la Matricula otorgada por Prefectura Naval Argentina o Entidad Correspondiente.
- d) Si se trata de embarcación con motor de mas de 10 HP, deberá acompañar certificado expedido por la compañía Aseguradora, que acredite la cobertura de la embarcación contra accidentes y perjuicios a terceros.
- e) Presentar inspección técnica de la embarcación emitida por **PNA**
- f) Abonar tasa por permiso temporal, en el caso que este sea por un periodo inferior a seis meses abonara el cincuenta por ciento de la tasa correspondiente a una embarcación de similares características, si fuese por un periodo mayor a seis meses abonara el cien por ciento de la misma.
- g) Licencia de conducir náutica, en caso de que la embarcación posea motor de más de 10HP.

Nota: Todos los requisitos son obligatorios en caso contrario no se recibirá el tramite